ANEXO
COMPRAS LOCALES

Teniendo en cuenta que el operador del Programa de Adulto mayor en condición de abandono, dentro de sus obligaciones debe contribuir al fortalecimiento de las economías locales desde la operación del programa, adquiriendo el 30% del valor total de los recursos en alimentos en dichos mercados locales.

Los alimentos adquiridos dentro de este 30% deben ser ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, según registro y reporte de zona geográfica de compra, emitido por la Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente del Departamento de Casanare dando cumplimiento a las directrices emitidas en la ley 2046 del 2020 y demás normas concordantes.

Lo anterior con el fin de fortalecer las compras a los pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas y registradas.

De acuerdo al Presupuesto Oficial, el valor a ser ejecutado en compra de Alimentos corresponde a:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	POBLACION ATENDER* DIA	DIAS CALENDARIO	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Desayuno preparado y servido, de conformidad a lo establecido en la minuta patrón. (Una entrega diaria por usuario)	RACIÓN	10	406	16.700,00	67.802.000,00
2	Almuerzo preparado y servido, de conformidad a lo establecido en la minuta patrón. (Una entrega diaria por usuario)	RACIÓN	10	406	19.000,00	77.140.000,00

3	Cena preparado y servido, de conformidad a lo establecido en la minuta patrón. (Una entrega diaria por usuario)	RACION	10	406	16.800,00	68.208.000,00
4	Refrigerio Mañana preparado y servido, de conformidad a lo establecido en la minuta patrón. (Una entrega diaria por usuario)	RACION	10	406	10.300,00	41.818.000,00
5	Refrigerio tarde preparado y servido, de conformidad a lo establecido en la minuta patrón. (Una entrega diaria por usuario)	RACION	10	406	10.300,00	41.818.000,00
TOTAL						**296.786.000,00**

- Nota 1: Valores a todo costo, excluidos IVA e IMPOCONSUMO por tratarse de suministro institucional para programa social - Art. 424 y 512-12 ET - Concepto DIAN 001/2019. Los oferentes no deberán cargar IVA 19% ni INC 8%.

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS **M/CTE ($ 296.786.000.00)**

Para lo cual se realizó una distribución de mayor a menor proporción del requerimiento de alimentos, como se detalla a continuación:

Del valor $ (**296.786.000,00**) anteriormente mencionado, el 30% que corresponde a $ 89.035.800,00 ochenta y nueve millones treinta y cinco mil ochocientos pesos, debe ser comprado de manera local.

Dentro de la lista de insumos alimentarios y de materia prima requeridos para la elaboración de la Ración según Minuta Patrón, se encuentran los siguientes alimentos que pueden ser adquiridos de manera local, una vez fue cotejada la base de datos de Compras Públicas Locales suministrada por la Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente.

NOMBRE	TELEFONO	PRODUCTO
Mónica Eliana Gómez Rivera	3214537806	Chocolate
FANNY ROSMIRA MEDINA	3103291945	PLATANO

RUEDA MEDINA YOHANA MILENA	3125531823	Arroz
JOSE ALBEIRO RINCON FARFAN	3105550043	ARROZ
JOSE NARDY MONTAÑA TEATIN	3125325252	ARROZ
NANCY MIREYA ACEVEDO GONZALEZ	3112633116	NARANJA, PAPAYA, YUCA, PLATANO, MARACUYA, LIMON, AHUYAMA,
CARLOS PERALTA	3208555512	PATILLA, PIÑA, AGUACATE, GUANABANA, MANGO, TOMATE
YESICA MARIA PAZ GUTIERREZ	3142279380	LECHE
MARIA ROSALBA CALDERON PEREZ	3144460756	LECHE
Nancy Mireya Acevedo	3112633116	Agrícola

Realizado el análisis es viable sugerir la contribución que debe hacer el operador del Servicio de Alimentación para los adultos mayores, a la compra de alimentos a pequeños productores, puesto que es posible comprar en el municipio de Nunchia

Cabe resaltar que los productos proteicos son intercambiables cuando existe justificación técnica como la escasez o la temporada

Aprobado por:

Nombre: EDNA LISSET BARON GOMEZ
Cargo: Secretaria de Desarrollo Social

Firma:_____

Elaboró: Diana Carolina Sierra
CPSP No. 167-2026